



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

42º período de sesiones

9 a 27 de septiembre de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Nicaragua

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 33er período de sesiones del 6 al 17 de mayo de 2019. El examen de Nicaragua se llevó a cabo en la 16ª sesión, el 15 de mayo de 2019. La delegación de Nicaragua estuvo encabezada por Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker, Ministro Asesor del Presidente de la República para las Relaciones Internacionales y con el Gran Caribe. En su 18ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Nicaragua.

2.El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Nicaragua: México, Pakistán y Rwanda.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Nicaragua se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/33/NIC/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/33/NIC/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/33/NIC/3).

4.Por conducto de la troika se transmitió a Nicaragua una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Portugal, en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El jefe de la delegación señaló que Nicaragua era una democracia joven, nacida en 1979 a raíz de la Revolución Popular Sandinista, que había logrado profundas transformaciones sociales, económicas y políticas a pesar de la guerra de agresión impuesta al país. Sin embargo, después del primer Gobierno de transición pacífica, en 1990 se habían instaurado políticas neoliberales que habían revertido los derechos de la población.

6.Desde 2007, el Gobierno había venido formulando sucesivos planes de desarrollo humano y estaba en ese momento ejecutando el correspondiente al período 2018-2021. Entre 2014 y 2016, había reducido la tasa de pobreza general del 29,6 % al 24,9 % y la pobreza extrema del 8,3 % al 6,9 %. Entre 2014 y abril de 2018, el crecimiento económico se había mantenido en un porcentaje anual superior al 5 % del producto interno bruto, lo que le había valido a la economía nicaragüense el tercer puesto en América Latina en cuanto economía de mayor ritmo de crecimiento.

7.Las organizaciones internacionales habían reconocido que Nicaragua había cumplido el primer Objetivo de Desarrollo del Milenio reduciendo la pobreza y el hambre a la mitad y el coeficiente de Gini de 0,38 al 0,33. Nicaragua también había logrado cumplir el cuarto Objetivo de Desarrollo del Milenio al reducir en dos terceras partes la tasa de mortalidad infantil para 2015.

8.Entre 2008 y 2018 se había restablecido el derecho a la educación gratuita y de calidad e incrementado un 22,1 % la matrícula

escolar. Aproximadamente 5.370.168 estudiantes se habían beneficiado de programas de nutrición y retención escolar durante el período sobre el que se informa. Se habían renovado alrededor de 1.748 escuelas y 2.132 aulas y establecido 522 escuelas de educación secundaria a distancia en zonas rurales.

9. También se había restablecido el derecho a la atención gratuita de la salud. Durante el período correspondiente al informe se había registrado un aumento del número de centros de salud de 1.287 a 1.520; del número de médicos, de 5.566 a 6.318; del número de trabajadores de la salud, de 31.124 a 35.841, y del número de casas maternas, de 165 a 178. La tasa de mortalidad materna había disminuido de 37 por cada 100.000 nacidos vivos a 34 por cada 100.000 nacidos vivos, y 2.820.982 personas habían sido atendidas en unidades de clínicas móviles.

10. La proporción de la población con acceso a la electricidad había aumentado del 80,4 % en 2014 al 95,31 %. Se habían construido en total 767 kilómetros de carreteras que conectaron, por primera vez, las regiones del Pacífico y del Caribe, lo que había beneficiado a 3,5 millones de personas. Se habían construido o renovado unas 57.859 viviendas, en beneficio de 236.165 personas.

11. Además, se habían concedido 138.737 títulos de propiedad individuales y 23 títulos de propiedad comunal a comunidades indígenas y afrodescendientes, asignando 37.842 km² (aproximadamente el 31 % del territorio nacional) a 39.531 familias de 304 comunidades.

12. El número de trabajadores afiliados al sistema de seguridad social había aumentado un 9 %, de 690.870 afiliados en 2014 a 754.688 afiliados en septiembre de 2018. Además, se habían construido 83 viviendas para personas con discapacidad, que habían atendido las necesidades de 138.540 personas.

13. Nicaragua seguía siendo el país más seguro de América Central y el tercer país menos violento de América Latina; solo el 6,3 % de los delitos se clasificaban como altamente peligrosos.

14. Se habían llevado a cabo unas 8.619 actividades de prevención para combatir la trata de personas, en las que habían participado 467.863 personas. Se había ofrecido capacitación a unos 44.332 funcionarios públicos sobre la prevención de la trata de personas.

15. La representación equitativa de las mujeres y los hombres estaba garantizada en todos los cargos electivos y públicos. Nicaragua había sido reconocida internacionalmente clasificando al país en el 6º puesto del índice de equidad de género; ocupaba el 1er puesto en las Américas; el 5º con respecto al número de mujeres en el Parlamento, y el 1º respecto del número de mujeres que ocupaban cargos ministeriales. En 2018 había pasado del 62º lugar al 5º lugar del Índice mundial de disparidad entre los géneros, tras haber reducido la desigualdad entre los géneros un 80,9 %.

16. Las mujeres ocupaban el 59,7 % de los puestos en el poder judicial, el 56 % en el poder ejecutivo y el 45,7 % en la Asamblea Nacional; por otra parte, el 46 % de los alcaldes, el 60 % de los vicealcaldes y el 50 % de los concejales eran mujeres. Las mujeres ocupaban los cargos de mayor importancia en el Estado y en el Gobierno.

17. En las elecciones municipales de 2017, las elecciones generales de 2016 y las elecciones de 2014 para los consejos regionales de pueblos indígenas y afrodescendientes, se había garantizado la participación libre, directa y confidencial del pueblo nicaragüense mediante 19 partidos políticos legalmente registrados. Daniel Ortega había sido electo Presidente en las elecciones generales de 2016, tras haber obtenido el 72,44 % de los votos. El proceso electoral había sido supervisado por la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros supervisores electorales nacionales e internacionales.

18. El Gobierno había avanzado en la aprobación de cinco instrumentos internacionales sobre los derechos de los niños y los jóvenes, y presentado siete informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas.

19. Entre abril y junio de 2018, un grupo de organizaciones y facciones políticas radicales que se hicieron pasar por organizaciones no gubernamentales habían llevado a cabo violentas protestas callejeras. La situación se había visto exacerbada por la manipulación de los medios de comunicación y en las redes sociales con el fin de desestabilizar al país y el propósito final de derrocar al Gobierno y perturbar el proceso constitucional. Los manifestantes habían montado más de cien barricadas en las principales carreteras del país, lo que había impedido el funcionamiento de los servicios públicos y de emergencia, paralizado el comercio nacional y regional, y causado graves daños a las industrias del transporte, la construcción y el turismo.

20. El intento de derrocamiento había causado la muerte de 198 personas, 22 de ellas agentes de policía, y 1.240 heridos, 401 de ellos agentes de policía. Unas 8.708 empresas, el 90 % de ellas pequeñas y medianas empresas, se habían visto obligadas a cerrar; se habían perdido 119.567 empleos, y los sectores público y del turismo habían sufrido pérdidas por el equivalente de 205 millones de dólares de los Estados Unidos y 277,4 millones de dólares, respectivamente.

21. Desde el 15 de julio de 2018, fecha en que se había eliminado la última barricada, nadie más había sufrido una muerte violenta por motivos políticos en Nicaragua.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

22. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 90 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

23. Qatar valoró los esfuerzos dirigidos a la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Humano y acogió con agrado las consultas en curso para promover una cultura de paz y reconciliación.

24. Fiji felicitó a Nicaragua por los progresos realizados para afrontar los desafíos planteados por el cambio climático.

25. Finlandia instó a Nicaragua a volver a acoger al ACNUDH en el país.

26. Francia expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en el país, que había empeorado desde abril de 2018.
27. Georgia se mostró preocupada por la falta de investigaciones y juicios en respuesta a las denuncias de las víctimas de la violencia en las protestas de 2018, excepto en los casos de las personas que habían sido detenidas por participar en dichas protestas.
28. Alemania felicitó a Nicaragua por haber entablado negociaciones con la oposición. Siguió manifestando preocupación por la situación de los derechos humanos en el país.
29. Ghana elogió los progresos realizados en la promoción y el fortalecimiento de los derechos económicos, sociales y culturales desde el examen anterior.
30. Grecia encomió los esfuerzos por erradicar la pobreza, aumentar el acceso al agua, el saneamiento y la electricidad, e incorporar una perspectiva de género en las políticas nacionales.
31. La Santa Sede alentó a que prosiguieran los esfuerzos por encontrar una solución pacífica y negociada a la situación reinante con la mayor rapidez posible.
32. Honduras acogió con agrado la aprobación de la Ley de Lucha contra la Trata de Personas y las medidas adoptadas para apoyar a las víctimas de la trata.
33. Islandia observó que seguía expulsándose a mecanismos internacionales de derechos humanos y persiguiéndose a periodistas y defensores de los derechos humanos.
34. La India acogió con agrado las iniciativas emprendidas para capacitar a los maestros a fin de poder atender a alumnos con discapacidad, y alentó a que se siguiera trabajando en pro de la efectividad del derecho a la salud.
35. Indonesia acogió con satisfacción los esfuerzos de Nicaragua por asegurar el progreso económico y social y su compromiso de mejorar el derecho a la educación.
36. La República Islámica del Irán felicitó a Nicaragua por la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.
37. El Iraq acogió con satisfacción las medidas adoptadas en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Humano y los esfuerzos realizados por erradicar la pobreza.
38. Irlanda se mostró profundamente preocupada por las constantes denuncias de represión, detenciones arbitrarias e intimidación de dirigentes de la sociedad civil en Nicaragua.
39. Italia observó los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y la pobreza extrema, y acogió con agrado la promulgación de una ley para combatir la trata de personas.
40. El Japón valoró mucho la promoción de la condición jurídica y social de la mujer en Nicaragua, en particular en el ámbito de la adopción de decisiones públicas.
41. La República Democrática Popular Lao acogió con satisfacción los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos mediante la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo.
42. Lituania se hizo eco de las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a la dinámica de la situación de los derechos humanos en Nicaragua.
43. Luxemburgo manifestó que los acontecimientos de 2018 demostraban que la falta de respeto de los derechos humanos podía poner en peligro la consolidación del progreso socioeconómico.
44. Madagascar acogió con agrado los esfuerzos realizados para promover el respeto de los derechos humanos, como la aprobación de la Ley núm. 896 sobre la lucha contra la trata de personas.
45. Maldivas reconoció los esfuerzos realizados para reanudar las conversaciones con la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia a fin de lograr la paz y la estabilidad de la nación.
46. Eslovenia expresó preocupación por el nivel de represión y pidió que se realizaran investigaciones exhaustivas de las denuncias de acoso, intimidación, criminalización y represalias, y que se hiciera rendir cuentas de sus actos a los autores de violaciones y abusos de los derechos humanos.
47. México estaba supervisando de cerca la situación en el país, especialmente con respecto a las manifestaciones de 2018.
48. Montenegro manifestó preocupación por la violencia doméstica y el abuso sexual de niñas. Observó asimismo la elevada tasa de embarazos de niñas en Nicaragua.
49. Mozambique tomó nota de los importantes avances realizados por el Gobierno, que claramente habían promovido la paz.
50. Myanmar felicitó a Nicaragua por la ratificación, en 2018, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.
51. La delegación de Nicaragua reafirmó los progresos realizados en las esferas de la equidad de género y el acceso a la justicia.
52. Los Países Bajos expresaron preocupación por la falta de libertad de expresión en el país, especialmente para los periodistas y

los defensores de los derechos humanos.

53. Nueva Zelandia celebró la participación de Nicaragua en el ciclo en curso del examen periódico universal.

54. Nigeria observó los esfuerzos encaminados a erradicar la pobreza extrema y elogió la labor encaminada a combatir la trata de personas.

55. Noruega seguía estando sumamente preocupada por la situación de los derechos humanos en Nicaragua.

56. Omán reconoció los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos y el Plan Nacional de Desarrollo Humano, con el objetivo de lograr un crecimiento económico sostenido y una reducción de la pobreza.

57. El Pakistán apreció los avances en materia de desarrollo socioeconómico y observó los esfuerzos realizados para combatir la pobreza y hacer efectivos los derechos a la salud y la educación.

58. El Paraguay manifestó gran preocupación por las denuncias de violaciones graves de los derechos humanos, en particular por el uso desproporcionado de la fuerza durante las manifestaciones, las detenciones arbitrarias y la violencia sexual en los centros de detención.

59. El Perú expresó preocupación por la represión de protestas pacíficas e instó al Gobierno a cumplir los compromisos contraídos durante las negociaciones con miras a restablecer el orden constitucional y las libertades democráticas.

60. Filipinas acogió con beneplácito los progresos realizados en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema y en el logro de una educación inclusiva. Reconoció la aplicación de programas de promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

61. Polonia manifestó que seguían preocupándole las restricciones al disfrute de todos los derechos humanos, en particular la libertad de expresión, de asociación y de reunión, así como la falta de las debidas garantías procesales.

62. Portugal expresó su preocupación por la continuación de la violencia y la detención de los opositores políticos, los informes de represión violenta y el uso arbitrario de la fuerza.

63. Eritrea acogió con agrado las medidas encaminadas a luchar contra la pobreza y mejorar los sectores de la salud y la educación, y valoró los esfuerzos desplegados por hacer cumplir la ley y mantener el orden.

64. La República de Corea agradeció los esfuerzos por mejorar los niveles de vida, la erradicación de la pobreza, la alimentación, la salud y la seguridad. Manifestó preocupación por las denuncias de violaciones de los derechos humanos.

65. La Federación de Rusia condenó los intentos de algunos países de desestabilizar la situación en Nicaragua alentando la realización de manifestaciones y promoviendo los disturbios internos.

66. El Senegal apreció los esfuerzos para lograr acceso a los servicios de salud, el agua potable, la energía, la propiedad y la vivienda digna. Acogió con agrado las medidas adoptadas para promover el derecho al trabajo, los derechos de las personas de edad, y los progresos logrados en relación con los derechos de las mujeres y los niños.

67. Serbia acogió con agrado los logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del ciclo anterior del examen y apoyó los esfuerzos en las esferas de la educación, la atención de la salud y las políticas sociales, en particular habida cuenta de los obstáculos que enfrentaba Nicaragua.

68. Eslovaquia condenó la represión de la sociedad civil, los medios de comunicación y los periodistas, así como la utilización de legislación antiterrorista para reprimir opiniones contrarias.

69. Sudáfrica reconoció los esfuerzos realizados por Nicaragua para erradicar la pobreza, promover los derechos económicos y sociales y proteger a los trabajadores domésticos y a las trabajadoras.

70. España expresó profunda preocupación por la situación reinante en Nicaragua, en particular con respecto al proceso de negociación, y destacó la necesidad de garantizar los derechos humanos.

71. El Estado de Palestina acogió con agrado los esfuerzos de Nicaragua para combatir la pobreza extrema y priorizar el acceso a la justicia, especialmente para las mujeres y los niños.

72. Suecia reconoció los acuerdos firmados el 29 de marzo de 2019, en los que el Gobierno había asumido compromisos en relación con los presos políticos y la libertad de asociación, pero siguió manifestando preocupación por la aplicación de esos compromisos y el deterioro de la situación de los derechos humanos.

73. Suiza lamentó que Nicaragua no hubiera respetado los compromisos asumidos en el anterior examen periódico universal de garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa y la protección de los periodistas y los defensores de los derechos humanos.

74. La República Árabe Siria felicitó a Nicaragua por sus logros en la esfera del desarrollo socioeconómico y su Plan Nacional de Desarrollo Humano y políticas conexas.

75. Turquía acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Nicaragua para alcanzar el progreso económico y social, y destacó la calificación obtenida por el país en cuanto a la igualdad de género.

76. Ucrania alentó a Nicaragua a redoblar sus esfuerzos a fin de prevenir las violaciones de derechos humanos de mujeres y niños.

- 77.El Reino Unido lamentó la suspensión del diálogo político. Instó a Nicaragua a dar acceso al país al ACNUDH.
- 78.Los Estados Unidos manifestaron preocupación por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos, incluidas las respuestas violentas a protestas pacíficas.
- 79.El Uruguay celebró los logros alcanzados por Nicaragua con su Plan Nacional de Desarrollo Humano y lo alentó a seguir aplicando el programa de desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos.
- 80.La República Bolivariana de Venezuela señaló que Nicaragua había restablecido la paz y reducido la pobreza y las desigualdades sociales.
- 81.Cuba observó que los indicadores socioeconómicos logrados por Nicaragua ponían de manifiesto su compromiso con los derechos humanos.
- 82.La delegación de Nicaragua recordó la brutal guerra de agresión que se había impuesto al país en los años ochenta, acompañada de sanciones económicas contra el pueblo de Nicaragua, y que la Corte Internacional de Justicia había determinado la culpabilidad de los autores de dichos actos y exigido las correspondientes reparaciones.
- 83.Quienes habían financiado esa guerra eran quienes estaban ahora imponiendo sanciones económicas inmorales e injustas al país, con el fin de impedir el acceso del pueblo nicaragüense a financiación para el desarrollo y proyectos de bienestar.
- 84.La Constitución preveía un mandato presidencial de cinco años. Cualquier cambio que sufriera tal mandato infringiría el orden constitucional y sentaría un mal precedente.
- 85.Los magistrados y los jueces eran independientes en su actividad judicial. El Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, creado de conformidad con las disposiciones de la Constitución de 2014, había contribuido a reforzar su independencia.
- 86.En el país seguía respetándose la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión. No se había investigado, acusado o castigado a nadie en su calidad de defensor de los derechos humanos o por ser un periodista. En Nicaragua, la prensa y los canales de radio y televisión privados comunicaban sin ningún tipo de restricción. Nicaragua respetaba el derecho de manifestación y de reunión pacífica.
- 87.Todas las detenciones hechas en el contexto del intento de golpe de estado habían cumplido con las garantías establecidas en la ley. Los grupos violentos habían utilizado armas de fuego, cometido crímenes graves en detrimento de la población y las fuerzas de seguridad. La Policía Nacional había actuado de acuerdo con las normas internacionales; nunca había recurrido a fuerzas parapoliciales, fuerzas de choque o turbas, ni lo haría en el futuro.
- 88.No había en el país perseguidos, acusados ni presos políticos. Quienes comparecían ante la justicia lo hacían por haber cometido delitos. Los detenidos gozaban de condiciones dignas y todos sus derechos humanos y garantías procesales eran respetados.
- 89.El Gobierno seguía decidido a promover una cultura de paz, mantener los índices de seguridad ciudadana y reanudar rápidamente el crecimiento económico.
- 90.El Presidente había convocado un proceso de negociación, que había comenzado el 27 de febrero de 2019 en presencia del representante de la Santa Sede y el Secretario General de la OEA en calidad de testigos y acompañantes internacionales. Tales negociaciones ya habían producido resultados significativos y se habían traducido en compromisos concretos.
- 91.El Yemen encomió los esfuerzos realizados por aplicar el Plan Nacional de Desarrollo Humano con el fin de lograr el crecimiento, la sostenibilidad económica, la reducción de la pobreza, la creación de empleo y la mejora de los niveles de vida.
- 92.El Afganistán reconoció la reducción de las tasas de analfabetismo y de pobreza, así como los logros relacionados con la paridad de género.
- 93.Argelia acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Nicaragua para proteger los derechos humanos, sus esfuerzos por combatir la pobreza y la desigualdad, y el Plan Nacional de Desarrollo Humano.
- 94.Angola alentó a Nicaragua a que tomase otras medidas para respetar los compromisos asumidos en materia de derechos humanos. Elogió la reducción de los índices de pobreza y hambre.
- 95.La Argentina condenó la represión contra la sociedad civil, los medios de comunicación, los periodistas y los defensores de los derechos humanos. Pidió que se llegara a una pronta resolución del conflicto.
- 96.Armenia observó las medidas adoptadas para promover el desarrollo humano y los derechos del niño, y para luchar contra la trata de personas.
- 97.Australia se mostró profundamente preocupada por las denuncias de violencia, violaciones generalizadas de los derechos humanos y represión de las protestas por parte del Gobierno.
- 98.Austria manifestó preocupación por las violaciones de los derechos humanos y la violencia sexual contra las mujeres. Instó a Nicaragua a que protegiera la libertad de los medios de comunicación y el derecho de reunión pacífica.
- 99.Las Bahamas felicitaron a Nicaragua por la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021 y por los objetivos estratégicos en este establecidos, lo que permitía mantener el crecimiento económico.

100. Bangladesh felicitó a Nicaragua por sus esfuerzos para restablecer la paz y la estabilidad tras los disturbios políticos de 2018. Acogió con satisfacción el programa de regreso voluntario.
101. Belarús observó las medidas adoptadas para luchar contra la trata de personas, reducir el analfabetismo, la pobreza y el hambre, y promover el desarrollo y el crecimiento económico sostenible.
102. Bélgica manifestó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos desde la crisis política de 2018.
103. Bhután elogió los progresos realizados en materia de reducción de la pobreza y la desigualdad, así como las medidas dirigidas a garantizar la participación de las mujeres en la adopción de decisiones.
104. El Estado Plurinacional de Bolivia resaltó las medidas adoptadas para erradicar la pobreza a través de un modelo de democracia participativa, y los avances en el logro de la igualdad de género.
105. El Brasil expresó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos, pero destacó la liberación de los presos políticos y el programa de retorno. Instó al Gobierno a permitir nuevamente el acceso de los órganos internacionales a Nicaragua.
106. Bulgaria deploró el uso excesivo de la fuerza en las protestas de 2018. Observó el establecimiento de las negociaciones y pidió que se pusiera en libertad a todos los presos políticos.
107. El Canadá reconoció el diálogo nacional y la liberación de los prisioneros. Pidió que hubiera un diálogo genuino e inclusivo y una reforma electoral.
108. Chile confiaba ver una mejora de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la cooperación con el sistema internacional de derechos humanos.
109. Colombia expresó preocupación por la crisis política y social, provocada por las persistentes violaciones de las libertades fundamentales.
110. Costa Rica señaló que el ACNUDH había informado de una serie de violaciones de los derechos humanos cometidas en Nicaragua entre abril y agosto de 2018.
111. Croacia manifestó preocupación por el deterioro de la situación de los derechos humanos en Nicaragua desde que habían comenzado las protestas en abril de 2018.
112. Viet Nam acogió con satisfacción los logros de Nicaragua en cuanto a la igualdad de género, la salud, la reducción de la pobreza y el cambio climático.
113. Chipre reconoció los esfuerzos realizados por Nicaragua para erradicar la pobreza extrema y promover la educación inclusiva.
114. Chequia acogió con agrado el acuerdo concertado entre Nicaragua y el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre el acceso a las prisiones, pero seguía preocupada por el uso desproporcionado de la fuerza por la policía.
115. La República Popular Democrática de Corea observó con aprecio el mantenimiento de las políticas estatales, los compromisos internacionales y los considerables logros en diversas esferas.
116. Dinamarca observó la restricción sistemática de la libertad de prensa desde 2018 a través de actos de violencia e intimidación de periodistas.
117. La República Dominicana acogió con agrado la presencia de la delegación de Nicaragua y le agradeció su informe nacional.
118. El Ecuador reiteró su preocupación por los actos de violencia que habían causado numerosas muertes, incluso de niños, y centenares de heridos.
119. Egipto acogió con satisfacción los esfuerzos de Nicaragua para promover los derechos económicos, sociales y culturales mediante la mejora de los resultados económicos, la reducción de la pobreza y el logro de la seguridad alimentaria.
120. El Salvador reconoció los logros de Nicaragua en cuanto a la incorporación de una perspectiva de género, que se había traducido en un aumento del número de mujeres que asumían funciones de adopción de decisiones.
121. Haití instó a todas las partes a poner fin a la crisis sociopolítica y hacer que el país retomara a la senda de la prosperidad.
122. Malta expresó preocupación por los actos de violencia cometidos contra estudiantes y civiles y el estatuto jurídico de las organizaciones de la sociedad civil y los periodistas.
123. La delegación de Nicaragua recaló el compromiso del Gobierno con el examen periódico universal en pro de la mejora y el respeto de los derechos humanos, y agradeció a los países que habían participado en el diálogo interactivo.
124. La delegación reafirmó la voluntad política del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de trabajar para promover, proteger y restituir los derechos humanos y volver a la senda del bienestar, el desarrollo y los derechos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

125. Nicaragua examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 42º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

125.1 Adherirse a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Iraq); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Montenegro); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Senegal); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Eslovaquia); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y reconocer la competencia de su Comité (Uruguay); ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Armenia);

125.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Montenegro); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Georgia); adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (El Salvador);

125.3 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Senegal); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Chipre); ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Georgia); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Armenia);

125.4 Adherirse al Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (El Salvador);

125.5 Considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Estado Plurinacional de Bolivia); considerar la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte (Grecia);

125.6 Adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Suecia); adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria); considerar la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y de ratificarlo (Uruguay); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Chipre); ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Georgia);

125.7 Ratificar el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Honduras);

125.8 Presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que es parte (Perú); cumplir su obligación de presentar informes periódicos a los órganos creados en virtud de tratados (Honduras); colaborar eficazmente con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos (Senegal); cumplir plenamente las obligaciones de los Estados en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Nicaragua es parte, incluida la presentación puntual de informes periódicos a los respectivos órganos de tratados (Ucrania); adoptar las medidas necesarias para presentar informes periódicos, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales ya ratificados (Angola);

125.9 Cooperar con la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de cumplir el mandato otorgado en virtud de la resolución 40/2 del Consejo de Derechos Humanos, y cumplir su obligación de presentar informes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en los que es parte (Paraguay);

125.10 Permitir el acceso al país de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, de conformidad con la invitación abierta cursada por el Estado en 2006 (Honduras);

125.11 Permitir el regreso de los organismos internacionales y regionales, incluido el equipo del ACNUDH en el país, el Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua y el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y concederles acceso pleno y sin trabas a todas las zonas del país, incluidos los centros de detención (Irlanda);

125.12 Facilitar el acceso de los órganos internacionales que investigan violaciones de los derechos humanos, el ACNUDH y la CIDH, y proporcionarles la asistencia necesaria para el cumplimiento de sus respectivos mandatos (Luxemburgo);

125.13 Aceptar el escrutinio internacional, facilitando las visitas de los mecanismos de derechos humanos y reanudando la cooperación con el sistema interamericano y el sistema de las Naciones Unidas (México);

125.14 Reanudar su cooperación con el ACNUDH, los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos, y también la OEA y la CIDH (Noruega);

125.15 Otorgar a los mecanismos internacionales acceso pleno y sin trabas a todas las zonas del país, en particular a los centros de detención, así como acceso a toda la documentación oficial (Polonia);

125.16 Permitir que los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que han solicitado una visita

oficial tengan acceso al país, de conformidad con la invitación permanente cursada por el Estado en 2006 (Portugal);

125.17 Garantizar el acceso de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos (Francia);

125.18 Cooperar con los órganos y mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos y permitirles que accedan al país y vigilen la situación de los derechos humanos sobre el terreno (República de Corea);

125.19 Permitir el regreso del equipo del ACNUDH en el país, concederle acceso pleno y sin trabas a todas las zonas del país y facilitarle la información solicitada (Eslovaquia);

125.20 Aceptar el regreso a Nicaragua del ACNUDH y la CIDH, teniendo en cuenta las críticas formuladas en el informe de las Naciones Unidas y las denuncias sobre la falta de independencia de los mecanismos nacionales de derechos humanos (España);

125.21 Facilitar el acceso del ACNUDH y todos los mecanismos internacionales y regionales pertinentes encargados de la vigilancia de los derechos humanos (Georgia);

125.22 Garantizar el acceso efectivo, sin restricciones, de los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a todo el país, incluidas las víctimas y los defensores de los derechos humanos (Suiza);

125.23 Cooperar estrechamente con el ACNUDH y con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, permitiéndoles acceder al país de conformidad con la invitación permanente cursada por el Estado en 2006, teniendo en cuenta especialmente que la última visita tuvo lugar hace diez años (Ucrania);

125.24 Reanudar la cooperación con el ACNUDH y permitir el acceso de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos que han solicitado una visita oficial (Afganistán);

125.25 Reanudar su cooperación con el ACNUDH, los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y los órganos creados en virtud de tratados, así como con la OEA y la CIDH, en particular facilitando las visitas y el acceso sin trabas a todo el país, incluidos los centros de reclusión (Argentina);

125.26 Reanudar la cooperación con los observadores internacionales de derechos humanos e investigar de manera imparcial, sin impunidad, todos los presuntos abusos y violaciones de los derechos humanos, y hacer rendir cuentas de sus actos a los responsables (Australia);

125.27 Cooperar plenamente con el ACNUDH y los órganos y mecanismos regionales de derechos humanos con miras a garantizar el pleno cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos (Austria);

125.28 Considerar la posibilidad de permitir que los órganos independientes de derechos humanos tengan acceso al país, conforme a la invitación cursada anteriormente por el Gobierno de Nicaragua (Bahamas);

125.29 Restablecer la plena cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos como el ACNUDH y la CIDH, en particular concediéndoles nuevamente acceso sin restricciones al país y facilitándoles la labor para que puedan cumplir con su mandato (Bélgica);

125.30 Reanudar la cooperación con el ACNUDH, la CIDH y otros órganos de derechos humanos, y tratar de aplicar sus recomendaciones (Canadá);

125.31 Restablecer las condiciones que hagan posible el regreso de los mecanismos de derechos humanos del sistema interamericano y del Consejo de Derechos Humanos para vigilar y documentar la situación de los derechos humanos sobre el terreno (Chile);

125.32 Restablecer la presencia sobre el terreno del ACNUDH y la OEA (Colombia);

125.33 Reanudar la cooperación de Nicaragua con el ACNUDH y la CIDH, así como con sus respectivos mecanismos, y concederles todas las garantías necesarias para el cumplimiento de sus mandatos (Costa Rica);

125.34 Conceder acceso sin trabas al país a los órganos y mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a fin de vigilar y documentar la situación de los derechos humanos (Croacia);

125.35 Proseguir el diálogo y adoptar medidas concretas con miras a aumentar la colaboración con el ACNUDH y los titulares de mandatos de los procedimientos especiales (Grecia);

125.36 Permitir cuanto antes que el ACNUDH regrese al país y reanudar su cooperación con ese organismo, con los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos pertinentes creados en virtud de tratados (Dinamarca);

125.37 Seguir prestando apoyo a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos a fin de que pueda cumplir su mandato de la mejor manera posible y en consonancia con los Principios de París (Qatar);

125.38 Reforzar la labor de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua (Indonesia);

125.39 Garantizar la independencia y la autonomía del poder legislativo, el poder judicial y los órganos electorales del país en lo que respecta a su personal y gestión (República de Corea);

- 125.40 Fortalecer la institución nacional de derechos humanos (Senegal);
- 125.41 Seguir apoyando la labor de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (Sudáfrica);
- 125.42 Establecer una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Uruguay);
- 125.43 Intensificar la labor a fin de fortalecer las capacidades nacionales en materia de promoción y protección de los derechos humanos (Belarús);
- 125.44 Restablecer la autonomía de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos y asignarle suficientes recursos humanos, técnicos y financieros (Bulgaria);
- 125.45 Fortalecer el mandato de las instituciones independientes de derechos humanos, proporcionándoles capacidades y recursos (Colombia);
- 125.46 Mejorar la metodología utilizada en los censos de modo que haya datos cuantitativos y cualitativos sobre las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, como base esencial para unas políticas públicas inclusivas y basadas en los derechos humanos (Malta);
- 125.47 Seguir intensificando la labor a fin de formular y reforzar los marcos legislativos necesarios para hacer frente a los problemas ambientales intersectoriales, incluidas la adaptación al cambio climático y su mitigación (Fiji);
- 125.48 Velar por que los marcos legislativos existentes se vean reforzados mediante la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación y la presupuestación en los planos nacional y local (Fiji);
- 125.49 Seguir creando capacidad institucional, datos y conocimientos para integrar de forma más completa las consideraciones ambientales y relativas al cambio climático en los marcos reglamentarios nacionales (Fiji);
- 125.50 Seguir cooperando estrechamente con los órganos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes para paliar todos los efectos de los desastres naturales en beneficio de todos los ciudadanos, especialmente los niños y las personas desplazadas (Serbia);
- 125.51 Seguir fortaleciendo la vocación humanista del país, orientada a la paz y la solidaridad internacional con miras al desarrollo sostenible de nuestros pueblos (República Bolivariana de Venezuela);
- 125.52 Mantener una participación activa y compromiso en las negociaciones sobre el cambio climático (Bangladesh);
- 125.53 No cejar en sus esfuerzos para hacer frente a los efectos del cambio climático y promover la cooperación internacional a este respecto, en particular en los ámbitos del desarrollo y la transferencia de tecnología, el apoyo financiero y la creación de capacidad (Viet Nam);
- 125.54 Aplicar políticas eficaces para promover y proteger mejor el acceso a la información, incluyendo la colaboración con otros Estados (Indonesia);
- 125.55 Asegurarse de que todas las fuerzas de seguridad actúen de conformidad con el principio del uso de la fuerza legítimo, proporcionado y necesario en el contexto de protestas (Nueva Zelanda);
- 125.56 Garantizar que la Policía Nacional se abstenga de realizar actos que constituyan tortura o infligir otros tipos de malos tratos respecto de los detenidos y los manifestantes (Nueva Zelanda);
- 125.57 Redoblar sus esfuerzos para fortalecer las medidas encaminadas a proteger a los grupos vulnerables, incluidos las mujeres y los niños, de toda forma de violencia (Filipinas);
- 125.58 Seguir trabajando para garantizar la seguridad de los ciudadanos, lo que es una garantía para reducir el nivel de violencia en las calles (Federación de Rusia);
- 125.59 Adoptar medidas efectivas, principalmente de carácter legislativo, para proteger los derechos de las personas privadas de libertad (Ucrania);
- 125.60 Cesar la utilización excesiva de la fuerza policial ante el ejercicio de la protesta pacífica, y garantizar el desarme inmediato de los civiles afines al Gobierno (Argentina);
- 125.61 Dar continuidad a la estrategia pública de seguridad soberana y ciudadana dados los bajos índices de violencia, y a su articulación con el tejido social en la solución de los problemas de seguridad comunitaria (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 125.62 Erradicar la práctica de la violencia sexual contra las mujeres privadas de libertad (Costa Rica);
- 125.63 Adoptar medidas inmediatas para prevenir el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos (Chipre);
- 125.64 Redoblar los esfuerzos y aumentar las inversiones en las organizaciones comunitarias, los sistemas innovadores de policía de proximidad y los programas de protección social que han contribuido a hacer de Nicaragua uno de los países más seguros de América, a fin de seguir promoviendo una cultura de no violencia (Haití);

125.65 Velar por que la policía, el ejército y el sistema judicial se rijan por el estado de derecho frenando toda actividad de fuerzas paramilitares y asegurando que no se toleren los malos tratos en los centros de detención (Santa Sede);

125.66 Poner en libertad sin demora a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales detenidas después de los acontecimientos de abril de 2018 y garantizar condiciones dignas para las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales que hayan sido detenidas y estén recluidas por otros motivos (Malta);

125.67 Disolver los grupos paramilitares, prevenir el uso excesivo de la fuerza policial e investigar a los autores de delitos con el fin de proteger los derechos de asociación y de reunión pacífica (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.68 Poner en libertad a todos los oponentes y críticos políticos detenidos arbitrariamente, incluidos los periodistas (Lituania);

125.69 Cumplir sin demora el compromiso de liberar a todos los presos políticos (Luxemburgo);

125.70 Poner en libertad a todas las personas detenidas de forma arbitraria o ilegal, garantizar las debidas garantías procesales, y asegurarse de que las condiciones de reclusión estén en consonancia con las obligaciones internacionales de derechos humanos (Noruega);

125.71 Liberar inmediatamente a los prisioneros políticos y aplicar una política de reparación integral en relación con las víctimas y los familiares que incluya medidas para llegar a la verdad y a la identificación de víctimas y perpetradores, y permita el ingreso y la instalación por tiempo indefinido del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, así como la presencia de la CIDH y todos sus mecanismos (Paraguay);

125.72 Poner inmediatamente en libertad a los presos políticos, garantizar la investigación independiente de las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos cometidos en los centros de detención, y proporcionar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Perú);

125.73 Liberar a los prisioneros retenidos desde el comienzo de la crisis sin supervisión judicial (Francia);

125.74 Liberar a todas las personas encarceladas ilegalmente y garantizar las debidas garantías procesales y el trato justo en todas las etapas (Eslovaquia);

125.75 Liberar de forma inmediata, y dentro de los plazos estipulados, a todos los presos incluidos en las listas aportadas por el Gobierno y la Alianza Cívica (España);

125.76 Cumplir sus compromisos en relación con la liberación de los presos políticos (Georgia);

125.77 Poner en libertad a todos los presos de conciencia de manera inmediata e incondicional, y adoptar medidas inmediatas para poner fin a las detenciones y encarcelamientos arbitrarios (Estados Unidos de América);

125.78 Liberar sin demora a los prisioneros políticos y garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos cometidos en los centros de detención, así como proporcionar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Argentina);

125.79 Poner en libertad a todos los estudiantes, defensores de los derechos humanos, periodistas y otros manifestantes que fueron detenidos arbitrariamente por ejercer su derecho a la libertad de expresión y de reunión pacífica, sin recurrir a los arrestos domiciliarios, y velar por el pleno respeto de su derecho a las debidas garantías procesales (Bélgica);

125.80 Poner inmediatamente en libertad a los presos políticos y garantizar la investigación independiente y transparente de las denuncias de violaciones, torturas y otros malos tratos cometidos en los centros de detención (Brasil);

125.81 Liberar sin demora a todos los presos, conforme al anuncio realizado en el contexto del Diálogo Nacional, incluidas las personas condenadas arbitrariamente por su participación en protestas sociales (Canadá);

125.82 Poner inmediatamente en libertad a los presos políticos, de conformidad con el compromiso contraído por el Gobierno de Nicaragua en el marco de las negociaciones (Chile);

125.83 Liberar inmediatamente a todos los prisioneros políticos y garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de las denuncias de violación, tortura y otros tratos inhumanos y degradantes cometidos en los centros de detención, y proporcionar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Colombia);

125.84 Adoptar medidas a fin de liberar sin demora a los prisioneros políticos y garantizar la investigación pronta, exhaustiva, independiente y transparente de las denuncias de violación, tortura y otros malos tratos cometidos en los centros de detención, y proporcionar a las víctimas verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición (Ecuador);

125.85 Realizar investigaciones exhaustivas de todos los actos de violencia contra periodistas y medios de comunicación, incluido el asesinato, el 21 de abril de 2018, de Ángel Eduardo Gahona, y obligar a que los autores rindan cuenta de sus actos (Islandia);

125.86 Realizar investigaciones prontas e imparciales de las violaciones generalizadas de los derechos humanos y las

libertades fundamentales perpetradas en el país y poner en libertad a todos los opositores políticos detenidos ilegalmente (Italia);

125.87 Garantizar el respeto de todas las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas, comenzando con las relativas al *habeas corpus*, el derecho a un juicio imparcial y la libertad de asociación y de expresión, incluida la libertad de prensa (Italia);

125.88 Velar por que la solución a la actual crisis se centre en el acceso a la justicia, la verdad y la reparación (Maldivas);

125.89 Crear un mecanismo para investigar los actos de violencia que ocurren en el contexto de las manifestaciones, con garantías de autonomía e independencia, a fin de garantizar el derecho a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición (México);

125.90 Garantizar un proceso de rendición de cuentas exhaustivo y transparente, asegurando el acceso a la justicia y la reparación a las víctimas de violaciones de los derechos humanos (Noruega);

125.91 Realizar una investigación pronta, exhaustiva e imparcial de las violaciones generalizadas de los derechos humanos cometidas por la policía y por grupos armados partidarios del Gobierno contra los participantes en las protestas desde abril de 2018 y garantizar que las víctimas tengan acceso a recursos efectivos (Polonia);

125.92 Investigar de inmediato todos los casos de ataques o violaciones de defensores de los derechos humanos, miembros de organizaciones no gubernamentales y periodistas, y velar por que los autores de esos actos comparezcan ante la justicia (Polonia);

125.93 Garantizar la reparación a las víctimas de actos de violencia cometidos desde el 18 de abril de 2018, como parte de un proceso judicial independiente que permita la celebración de elecciones libres y transparentes, en consonancia con las recomendaciones de la OEA y la Unión Europea, y autorizar la presencia de misiones de observación electoral por esas mismas organizaciones (Francia);

125.94 Realizar una investigación pronta, exhaustiva e imparcial de las violaciones generalizadas de los derechos humanos perpetradas por diversos funcionarios, incluidos agentes de policía y grupos armados partidarios del Gobierno (Eslovaquia);

125.95 Adoptar otras medidas a fin de garantizar la independencia e imparcialidad del poder judicial (Estado de Palestina);

125.96 Llevar a cabo investigaciones independientes de todas las denuncias de agresiones, intimidación u hostigamiento de periodistas desde abril de 2018 (Suecia);

125.97 Adoptar todas las medidas necesarias para aplicar las recomendaciones del ACNUDH y los informes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes acerca de la independencia e imparcialidad del poder judicial (Suecia);

125.98 Crear un mecanismo de investigación internacional de los actos de violencia que tuvieron lugar (Georgia);

125.99 Obligar a rendir cuentas a todos los funcionarios del Gobierno, agentes o fuerzas parapoliciales respecto de las violaciones o abusos de los derechos humanos —incluidos los asesinatos ilegales o arbitrarios, las desapariciones forzadas, la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, los abusos físicos y la violación— iniciando investigaciones inmediatamente (Estados Unidos de América);

125.100 Garantizar la independencia del poder judicial, en particular mediante el cumplimiento de los procedimientos establecidos para el nombramiento del personal de dicho poder y cooperando con el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (Alemania);

125.101 Ocuparse de los casos de vulneración de los derechos humanos, incluido el uso excesivo de la fuerza, la tortura, la detención arbitraria y los asesinatos cometidos por funcionarios del Estado y grupos paramilitares y garantizar que se realice una investigación exhaustiva e imparcial, y velar por la independencia e imparcialidad del poder judicial (Austria);

125.102 Iniciar investigaciones exhaustivas de los acontecimientos que comenzaron el 18 de abril de 2019 y hacer comparecer ante la justicia a los responsables de las violaciones de los derechos humanos (Bulgaria);

125.103 Adoptar un proceso de rendición de cuentas exhaustivo y transparente con miras a asegurar el acceso a la justicia y la reparación para las víctimas de violaciones y abusos de los derechos humanos (Canadá);

125.104 Crear un mecanismo de investigación internacional sobre los hechos de violencia ocurridos, con garantías de autonomía e independencia, para asegurar el derecho a la verdad e identificar debidamente a los responsables (Chile);

125.105 Garantizar la separación de poderes y la independencia del poder judicial (Chipre);

125.106 Enjuiciar a los responsables de actos de violencia contra los manifestantes, en especial a quienes causaron muertes, y proporcionar a las víctimas o a sus familiares supervivientes justicia, reparación y garantías de no repetición (Ecuador);

125.107 Adoptar medidas concretas para poner fin a la crisis sociopolítica que vive actualmente el país, en particular mediante el fortalecimiento de las instituciones del Estado y la lucha contra la corrupción (Haití);

125.108 Poner fin de inmediato a la persecución de los opositores políticos y liberar rápidamente a todas las personas que han sido detenidas arbitrariamente (Islandia);

125.109 Revocar las leyes antiterroristas que permiten la persecución de los defensores de los derechos humanos, incluidas las mujeres y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los periodistas y los manifestantes pacíficos (Islandia);

125.110 Promover la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Irak);

125.111 Velar por que se respeten las normas de derechos humanos relativas a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, incluida la libertad de prensa (Irlanda);

125.112 Adoptar medidas eficaces para que el próximo proceso electoral incluya a todos los partidos y movimientos políticos y sea totalmente transparente (Italia);

125.113 Mejorar la protección y promoción de la libertad de expresión y de los medios de comunicación, así como el derecho de reunión pacífica, y resolver los problemas pendientes mediante el diálogo entre el Gobierno y la población (Japón);

125.114 Adoptar nuevas medidas, incluida la reforma del sistema electoral, para organizar elecciones de manera más justa, en cooperación con la comunidad internacional (Japón);

125.115 Cumplir las obligaciones internacionales de derechos humanos a fin de garantizar que todas las personas y los agentes de la sociedad civil puedan ejercer libremente, sin temor de persecución o violencia, sus derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, como la protesta pacífica y la disidencia; abstenerse de recurrir a restricciones arbitrarias y al uso excesivo de la fuerza contra los manifestantes, y velar por que los responsables de violaciones de los derechos humanos comparezcan ante la justicia y se les obligue a rendir cuentas por sus actos (Lituania);

125.116 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger plenamente la libertad de los medios de comunicación y de expresión, tanto en línea como en otros medios, a fin de garantizar la seguridad de los periodistas y la rendición de cuentas de los responsables de actos violentos y ataques en su contra (Lituania);

125.117 Restablecer los derechos civiles y políticos, incluido el derecho de manifestación y la libertad de prensa (Luxemburgo);

125.118 Proteger a las organizaciones de la sociedad civil y a los particulares, incluidas las organizaciones de defensa de los derechos de la mujer (Luxemburgo);

125.119 Garantizar el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho de reunión pacífica evitando actos de represión contra periodistas o defensores de los derechos humanos (México);

125.120 Respetar y garantizar la libertad de expresión de todos los civiles, lo que incluye la liberación incondicional de los periodistas encarcelados y de los presos políticos y la devolución de material confiscado a los medios de difusión y las organizaciones de derechos humanos (Países Bajos);

125.121 Respetar y garantizar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (Finlandia);

125.122 Garantizar la libertad de expresión y la independencia de la prensa (Finlandia);

125.123 Cesar inmediatamente la represión de las protestas públicas, en particular las detenciones ilegales y las reclusiones arbitrarias de personas involucradas en protestas públicas (Nueva Zelandia);

125.124 Garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos, especialmente los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica sin temor a represalias, amenazas, agresiones, acoso o persecución injusta (Nueva Zelandia);

125.125 Derogar toda ley, política o práctica que ponga obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, incluido el uso indebido de medidas legislativas y administrativas por parte del Gobierno para clausurar, allanar o silenciar a las organizaciones de la sociedad civil (Nueva Zelandia);

125.126 Respetar los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión poniendo fin a la represión de las personas que participan en protestas pacíficas y permitiendo a los defensores de los derechos humanos, las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación llevar a cabo su labor (Noruega);

125.127 Apoyar la política nacional de promoción de una cultura de paz y reconciliación (Omán);

125.128 Garantizar la libertad de expresión y de manifestación, como una forma de avanzar hacia un diálogo efectivo con todas las partes interesadas (Paraguay);

125.129 Respetar y garantizar el goce pleno de los derechos a la protesta, la libertad de expresión, la reunión pacífica y la participación política de la población, y desarticular a los grupos armados progubernamentales, por las repercusiones

negativas de su accionar en los derechos humanos (Perú);

125.130 Velar por que se respeten las normas internacionales de derechos humanos relativas a la libertad de expresión, incluida la libertad de los medios de comunicación, tanto en línea como en otros medios, y abstenerse de utilizar ningún medio administrativo, judicial o financiero para restringir indebidamente el ejercicio de este derecho (Polonia);

125.131 Seguir manteniendo un diálogo efectivo con la oposición y todas las partes interesadas en el conflicto (Polonia);

125.132 Abstenerse de recurrir a la violencia y conceder máxima prioridad a hacer realidad un proceso de reconciliación y diálogo digno de crédito e inclusivo (Portugal);

125.133 Restablecer el espacio de la sociedad civil y garantizar que las organizaciones de defensa de los derechos humanos realicen sus actividades libremente (Francia);

125.134 Restablecer y garantizar las libertades públicas, en particular la libertad de expresión y de opinión (Francia);

125.135 Adoptar con carácter urgente todas las medidas necesarias para garantizar el pleno ejercicio y disfrute de las libertades de asociación, reunión, manifestación y expresión, reconocidas constitucionalmente, entre ellas, el cese de las detenciones arbitrarias, así como el uso excesivo de la fuerza por parte de la policía (España);

125.136 Restituir la personalidad jurídica y los bienes incautados a las organizaciones no gubernamentales defensoras de los derechos humanos y a los medios de comunicación (España);

125.137 Reformar la legislación utilizada para detener y enjuiciar a los manifestantes y defensores de los derechos humanos, especialmente para volver a examinar las acusaciones de terrorismo con arreglo a la Ley núm. 977, y asegurar que los delitos no puedan extrapolarse a situaciones que no guarden relación con el objetivo de tal Ley (Suecia);

125.138 Garantizar la libertad de expresión y la no reanudación de la violencia (Georgia);

125.139 Restablecer de inmediato los derechos a la libertad de expresión y de los medios de comunicación, y llevar a cabo investigaciones sobre todos los casos de violencia cometidos contra periodistas y medios de comunicación (Suiza);

125.140 Respetar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y poner en libertad a las personas detenidas arbitrariamente por haber participado en manifestaciones, de conformidad con los acuerdos firmados el 29 de marzo de 2019 por el Gobierno y la Alianza Cívica (Suiza);

125.141 Poner fin al hostigamiento y las presiones políticas de que son objeto los periodistas y los medios de prensa y reducir las restricciones a la importación de suministros y equipo de periodismo, con el fin de reforzar la protección de la libertad de expresión (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.142 Cesar inmediatamente de interferir indebidamente con los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica y permitir que todos los medios de comunicación independientes, las instituciones religiosas y las organizaciones de la sociedad civil lleven a cabo sus actividades sin restricciones, coacciones, amenazas legales o a la seguridad personal indebidas (Estados Unidos de América);

125.143 Seguir defendiendo la paz, la estabilidad y el diálogo constructivo en el país frente a la injerencia y las agresiones extranjeras (Cuba);

125.144 Continuar celebrando consultas sobre la creación de una cultura de paz y reconciliación, diálogo y convivencia (Yemen);

125.145 Velar por que los miembros de la oposición política y las organizaciones de la sociedad civil, así como los periodistas, tengan la libertad de expresar sus opiniones, y de que se garantice su derecho a la libertad de reunión (Alemania);

125.146 Poner fin a la represión violenta de las protestas de la oposición, defender los derechos a la libertad de asociación, de reunión pacífica y de expresión, y liberar a los detenidos arbitrariamente por ejercer sus derechos (Australia);

125.147 Abstenerse de crear o utilizar indebidamente medidas legislativas o administrativas con el fin de silenciar a las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la esfera de los derechos humanos y la democracia (Bélgica);

125.148 Adoptar medidas para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la libertad de expresión, de los medios de comunicación, de asociación y de reunión pacífica, y abstenerse de cometer nuevos actos de intimidación o represalia, incluso por parte de grupos paramilitares (Canadá);

125.149 Reanudar el diálogo nacional entre el Gobierno y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia que comenzó el 27 de febrero de 2019 y que permitió la aprobación de una hoja de ruta, velando por entablar un diálogo amplio, creíble, representativo, inclusivo y transparente, con el apoyo de la comunidad internacional, para lograr una solución pacífica y democrática de la crisis (Chile);

125.150 Eliminar las restricciones impuestas sistemáticamente a la libertad de expresión y a la libertad de prensa generando políticas de promoción y protección del acceso a la información pública (Chile);

- 125.151 Respetar los derechos de reunión pacífica y libertad de asociación con garantías y mecanismos de protección efectiva (Colombia);
- 125.152 Garantizar los derechos a la libertad de opinión y de expresión, y poner fin a todos los actos de censura y hostigamiento de los medios de difusión (Colombia);
- 125.153 Despenalizar el derecho a celebrar manifestaciones pacíficas y liberar a las personas detenidas arbitrariamente en el contexto de las protestas civiles (Costa Rica);
- 125.154 Restablecer el respeto de la libertad de expresión y de prensa y liberar a los periodistas que estén detenidos (Costa Rica);
- 125.155 Derogar o enmendar las leyes que puedan poner obstáculos a las actividades legítimas de promoción y defensa de los derechos humanos, para respetar así los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica (Croacia);
- 125.156 Garantizar la protección y la promoción de la libertad de expresión y la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación (Grecia);
- 125.157 Garantizar plenamente la libertad de asociación y de reunión pacífica sin temor a represalias o persecuciones injustas (Chequia);
- 125.158 Garantizar la libertad de expresión y abstenerse de utilizar medios administrativos y judiciales para restringir indebidamente el ejercicio de este derecho (Chequia);
- 125.159 Garantizar la libertad de prensa, en particular absteniéndose de utilizar medios administrativos, judiciales o financieros para restringir indebidamente su ejercicio (Dinamarca);
- 125.160 Cesar de inmediato los actos de represión de los manifestantes por parte del Estado, y garantizar el derecho a la libertad de expresión, a la reunión pacífica y a la participación política de la población (Ecuador);
- 125.161 Proseguir los esfuerzos para promover la participación política de todos los ciudadanos y lograr la igualdad de oportunidades de modo que todos puedan acceder a empleos públicos y participar en el proceso de adopción de decisiones (Egipto);
- 125.162 Salvaguardar el derecho a la libertad de expresión y de reunión de todos los miembros de la sociedad, así como la libertad de prensa (Santa Sede);
- 125.163 Garantizar que todos los defensores de los derechos humanos que mantienen contactos con instituciones multilaterales y organismos internacionales y regionales de derechos humanos puedan hacerlo sin temor a ser objeto de persecución o violencia, y que todas las denuncias o casos de represalia sean investigados diligentemente (Islandia);
- 125.164 Proteger a los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación y garantizar plenamente el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, mediante el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Eslovenia);
- 125.165 Respetar los derechos a la libertad de reunión pacífica y de expresión, en particular poniendo fin a las represalias y la violencia contra periodistas y defensores de los derechos humanos (República de Corea);
- 125.166 Velar por la protección de los defensores de los derechos humanos y los periodistas, y adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad física y psicológica, así como el ejercicio pleno de los derechos a la libertad de información, expresión y asociación (Uruguay);
- 125.167 Garantizar las libertades de expresión, reunión, asociación y circulación, en particular respecto de los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Argentina);
- 125.168 Instituir medidas a fin de que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación puedan ejercer sus derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica sin temor a represalias, amenazas, agresiones o enjuiciamientos injustos (Ghana);
- 125.169 Redoblar los esfuerzos para intensificar la lucha contra la trata de personas y garantizar los derechos de las víctimas (Qatar);
- 125.170 Seguir combatiendo la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 125.171 No cejar en los esfuerzos por combatir la trata de personas y proteger los derechos de las víctimas de la trata, así como los derechos de los migrantes (Nigeria);
- 125.172 Intensificar las campañas de sensibilización y los programas de capacitación para reforzar la aplicación de la Ley de 2015 contra la trata de personas (Filipinas);
- 125.173 Redoblar los esfuerzos para combatir la trata de personas mediante la aplicación de la Ley contra la Trata de

Personas y mejorar las medidas destinadas a enjuiciar a los delincuentes y proteger a las víctimas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

125.174 Seguir intensificando la labor de lucha contra la trata de personas, en particular mejorando las prácticas de cumplimiento de la ley con miras a hacer comparecer ante la justicia a los responsables, imponerles la consiguiente pena, y brindar a las víctimas de la trata protección y una restitución eficaz de sus derechos (Belarús);

125.175 Proteger a la familia y su desarrollo, partiendo de su función esencial en el desarrollo de la sociedad (Egipto);

125.176 Seguir promoviendo el empleo de las personas con discapacidad (Federación de Rusia);

125.177 Adoptar otras medidas necesarias para proporcionar una vivienda adecuada a sus ciudadanos (República Islámica del Irán);

125.178 Intensificar la labor dirigida a proporcionar agua potable a toda la población (República Islámica del Irán);

125.179 Seguir esforzándose por combatir la pobreza y la desigualdad (Myanmar);

125.180 Seguir esforzándose por mejorar el bienestar socioeconómico de su población (Nigeria);

125.181 Seguir trabajando en la consecución del resto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular los relativos a la salud y la educación (Omán);

125.182 Adoptar medidas para seguir avanzando en el desarrollo socioeconómico, entre otros medios, mediante la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Humano y otras políticas nacionales, y el respeto de los compromisos internacionales (Pakistán);

125.183 Seguir garantizando todos los derechos humanos tanto en las zonas urbanas como en las rurales (Federación de Rusia);

125.184 Mantener las redes nacionales de distribución de alimentos y artículos de uso doméstico para las personas de bajos ingresos (Sudáfrica);

125.185 Fortalecer el apoyo a las mujeres que desean convertirse en empresarias (Sudáfrica);

125.186 Seguir esforzándose por ampliar el acceso al agua potable y al saneamiento en las zonas urbanas y rurales (Sudáfrica);

125.187 Adoptar medidas para mantener los programas sociales y erradicar la pobreza (Estado de Palestina);

125.188 Proseguir los esfuerzos que está realizando el Gobierno de Nicaragua con miras a proteger a sus ciudadanos y prestarles apoyo, entre otras cosas, garantizando la satisfacción de sus necesidades alimentarias y aplicando los diversos programas previstos a tales efectos (República Árabe Siria);

125.189 Continuar con sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas (Turquía);

125.190 Seguir promoviendo las políticas en materia de educación, salud y empleo en favor de la población, especialmente en los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);

125.191 Seguir consolidando la distribución nacional de alimentos y productos de uso doméstico a precios más bajos, accesibles para las familias de bajos ingresos (República Bolivariana de Venezuela);

125.192 Aplicar de manera efectiva el Plan Nacional de Desarrollo Humano hasta 2021, así como otras políticas y medidas del Gobierno para el bienestar de la población (Cuba);

125.193 Fortalecer las medidas destinadas a reducir la pobreza (Cuba);

125.194 Continuar aplicando sus políticas públicas mediante la inclusión de programas que creen las condiciones necesarias para aliviar la pobreza, como el programa urbano para el bienestar de los niños que viven en situación de pobreza extrema (Angola);

125.195 Seguir consolidando los éxitos del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2012-2016, asegurándose de aplicar plenamente los elementos básicos del Plan Nacional de Desarrollo Humano 2018-2021 (Ghana);

125.196 Continuar esforzándose por reducir la pobreza, en particular aumentando la seguridad alimentaria de los sectores más vulnerables de la sociedad (Bhután);

125.197 Aprobar y aplicar eficazmente un plan de acción nacional para combatir la malnutrición de los niños y los adolescentes, incluidas medidas de concienciación, mejorar la vigilancia nutricional, y promover comportamientos positivos en torno a la nutrición (Bulgaria);

125.198 Seguir intensificando los esfuerzos para mantener la estabilidad financiera y estimular el crecimiento económico de forma que beneficie a todos los nicaragüenses (Viet Nam);

- 125.199 Seguir incrementando el desarrollo socioeconómico con miras a eliminar la pobreza extrema (Chipre);
- 125.200 Aplicar plenamente programas encaminados a apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad, como el programa “Hambre Cero” y la distribución de bonos de recuperación de capacidades productivas (República Popular Democrática de Corea);
- 125.201 Proseguir los esfuerzos para erradicar la pobreza general y extrema en el país (República Dominicana);
- 125.202 Seguir esforzándose por reducir los índices de desigualdad (República Dominicana);
- 125.203 Continuar trabajando para brindar servicios sociales a todos los sectores de la sociedad, especialmente los grupos más vulnerables y más necesitados, y en particular en el ámbito de los servicios universales de atención de la salud y de educación (Egipto);
- 125.204 Asegurar la protección y promoción de los derechos humanos de la población nicaragüense en todas sus esferas (El Salvador);
- 125.205 Adoptar políticas selectivas para promover la igualdad y el desarrollo económico efectivos de los nicaragüenses afrodescendientes (Haití);
- 125.206 Asegurar el acceso no discriminatorio a la atención universal de la salud y a servicios de salud gratuitos (India);
- 125.207 Elaborar y aplicar un plan de acción para reducir los embarazos de niñas, consistente en campañas de sensibilización, el enjuiciamiento eficaz de los violadores, la educación sexual integral y el acceso a la anticoncepción de emergencia (Países Bajos);
- 125.208 Elaborar estrategias para garantizar la educación sexual en las escuelas con miras, entre otras cosas, a reducir el número de embarazos en la adolescencia y a asegurarse de que las niñas sigan teniendo acceso a la educación sin discriminación (Portugal);
- 125.209 Intensificar los esfuerzos para garantizar el acceso universal a la salud y la educación para todos los nicaragüenses (Eritrea);
- 125.210 Garantizar la atención de la salud y la educación sanitaria de todos los ciudadanos de Nicaragua (Federación de Rusia);
- 125.211 Seguir fortaleciendo el derecho a la salud, en particular mediante la plena cobertura sanitaria y servicios de salud gratuitos (República Árabe Siria);
- 125.212 Seguir mejorando la calidad del sistema de salud, y ampliando el acceso a él, haciendo hincapié en la reducción de la mortalidad materna e infantil (Cuba);
- 125.213 Seguir esforzándose por reducir aún más la tasa de mortalidad infantil (Bangladesh);
- 125.214 Adoptar medidas eficaces para hacer frente al problema generalizado del embarazo en la adolescencia, incluida la elaboración, aplicación y seguimiento de una estrategia de prevención nacional integrada, que incluya un cálculo de costos y presupuestación (Bulgaria);
- 125.215 Consolidar aún más el modelo de atención de la salud familiar y comunitaria en consonancia con la estrategia de atención primaria de la salud, y compartir las buenas prácticas a este respecto (República Popular Democrática de Corea);
- 125.216 Garantizar la asistencia sanitaria universal, sin discriminación alguna por motivos políticos, y respetando la libertad y profesionalidad del personal médico (Santa Sede);
- 125.217 Despenalizar el aborto en todas las circunstancias y asegurar la disponibilidad de servicios de aborto sin riesgo y legal para las mujeres y las niñas que queden embarazadas a consecuencia de una violación o cuyas vidas o salud corran peligro, como se había recomendado anteriormente (Eslovenia);
- 125.218 Hacer un estudio sobre el alcance de los abortos ilegales practicados en condiciones peligrosas e introducir medidas para salvaguardar el derecho universal a la vida y a la salud de las mujeres (Noruega);
- 125.219 Despenalizar el aborto, como mínimo en los casos de embarazos resultantes de una violación o un incesto, y también en los casos en que corra peligro la vida o la salud de la madre (Alemania);
- 125.220 Garantizar la efectividad de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido el acceso a todo tipo de servicios e información de calidad sobre salud sexual y reproductiva (Australia);
- 125.221 Mejorar la calidad de la enseñanza y garantizar el acceso no discriminatorio a la educación en las zonas rurales (India);
- 125.222 Seguir proporcionando un mejor acceso a la educación, dando prioridad a las asignaciones presupuestarias para la educación preescolar y secundaria en las zonas rurales (Indonesia);

- 125.223 Continuar esforzándose por erradicar el analfabetismo, en particular en el caso de las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);
- 125.224 Seguir llevando a cabo los programas de educación garantizada que apuntan a mejorar la calidad de la educación y el acceso equitativo, y aumentar la eficiencia y eficacia institucionales (República Democrática Popular Lao);
- 125.225 Asegurar y respetar el acceso a la educación de los grupos vulnerables, como los pueblos indígenas, los afrodescendientes y los migrantes (Madagascar);
- 125.226 Introducir medidas legislativas que prohíban todas las formas de discriminación con respecto al acceso a la educación (Madagascar);
- 125.227 Seguir esforzándose para garantizar una educación libre, justa, de alta calidad y apropiada (Omán);
- 125.228 Seguir esforzándose por aplicar el Plan de Educación para 2017-2021 a fin de garantizar una educación libre, justa, de alta calidad y adaptada a los niños (Pakistán);
- 125.229 Proseguir las campañas contra la deserción escolar y la mortalidad materna (Eritrea);
- 125.230 Seguir mejorando la infraestructura de los centros de estudio a nivel nacional, especialmente en las zonas rurales (Eritrea);
- 125.231 Seguir garantizando el derecho a una educación libre, equitativa, de alta calidad y apropiada, ampliar su alcance y promover la igualdad de oportunidades a fin de beneficiarse de ella (República Árabe Siria);
- 125.232 Seguir centrándose en la aplicación del Plan de Educación para 2017-2021 y establecer los programas de estudio e iniciativas apropiados para promover la igualdad de acceso a la educación para todos (Bahamas);
- 125.233 Seguir mejorando la infraestructura de las escuelas públicas a fin de garantizar una mejor educación en el país (República Dominicana);
- 125.234 Seguir prestando los servicios de enseñanza secundaria a distancia en las zonas rurales más vulnerables (El Salvador);
- 125.235 Seguir mejorando la calidad de la educación de los niños, y el acceso a ella, en especial de los niños que viven en zonas rurales (Santa Sede);
- 125.236 Aplicar plenamente la legislación nacional a fin de prevenir la violencia contra las mujeres y erradicar la discriminación de género (India);
- 125.237 Reforzar la labor a fin de prevenir y combatir todas las prácticas perjudiciales contra las mujeres y las niñas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado (Italia);
- 125.238 Seguir otorgando prioridad a apoyar la igualdad entre los géneros y la participación de las mujeres en las instancias de adopción de decisiones (República Democrática Popular Lao);
- 125.239 Elaborar estrategias para hacer frente a la violencia reinante contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios y el abuso sexual (Portugal);
- 125.240 Adoptar medidas inmediatas para hacer frente a las elevadas tasas de feminicidio y violencia sexual y doméstica contra mujeres y niños mediante la pronta investigación y el enjuiciamiento de tales delitos, derogando las enmiendas legislativas que han debilitado la aplicación de la Ley núm. 779 y prestando apoyo especializado a las víctimas (Alemania);
- 125.241 Garantizar una mejor protección de las mujeres y los niños mediante el establecimiento de mecanismos de alerta temprana para detectar indicios de violencia (Argelia);
- 125.242 Eliminar la violencia por razón de género y la discriminación y violencia dirigidas a poblaciones indígenas y personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Australia);
- 125.243 Adoptar medidas urgentes para combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y los niños, en particular la violencia sexual contra las niñas, mediante el fortalecimiento del marco jurídico, el desarrollo de las autoridades competentes y la prestación de un apoyo adecuado a las víctimas (Austria);
- 125.244 Seguir esforzándose por fortalecer los derechos de la mujer, en particular mejorando su acceso a la justicia (Bhután);
- 125.245 Redoblar los esfuerzos para reducir los niveles de impunidad respecto de la violencia contra las mujeres y las niñas (Brasil);
- 125.246 Crear registros completos y transparentes de la incidencia de la violencia doméstica, la violencia sexual y la mortalidad materna, así como los feminicidios y la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (Chipre);

125.247 Redoblar los esfuerzos por asegurar el pleno disfrute de los derechos del niño (Italia);

125.248 Adoptar todas las medidas necesarias para impedir las violaciones de los derechos humanos de los niños y los adolescentes, en particular los derechos a la vida y a la salud (Maldivas);

125.249 Incrementar la labor encaminada a reducir el trabajo infantil concediendo los incentivos necesarios y asignando más fondos al sector de la educación (Myanmar);

125.250 Aumentar aún más la inversión para elaborar políticas dirigidas a eliminar el trabajo infantil, reducir las tasas de deserción escolar y mejorar el acceso a la educación en las zonas rurales (Portugal);

125.251 Adoptar medidas para prevenir la violencia contra los niños y su explotación laboral a fin de proteger los derechos del niño (Yemen);

125.252 Asignar recursos financieros suficientes para apoyar la aplicación efectiva de la legislación encaminada a reducir la tasa de trabajo infantil (Argelia);

125.253 Adoptar medidas para impedir la violación de los derechos humanos de los niños y los adolescentes, en particular el derecho a la vida, la salud, la participación y la libertad de asociación (Malta);

125.254 Adoptar medidas decididas para mejorar el proceso de concesión de títulos de propiedad de tierras a los pueblos indígenas (Mozambique);

125.255 Garantizar el régimen de propiedad tradicional de los pueblos indígenas y los afrodescendientes y proteger su identidad cultural ancestral (Perú);

125.256 Garantizar el acceso efectivo al derecho a buscar y obtener asilo reanudando la tramitación de las solicitudes de asilo (Afganistán);

125.257 Garantizar el acceso efectivo al derecho a la educación de los refugiados y los solicitantes de asilo (Afganistán);

125.258 Permitir el retorno voluntario y seguro de los ciudadanos que huyeron del país por temor a las represalias (Australia);

125.259 Garantizar el regreso y la permanencia seguros y sin represalias a todas las personas que se vieron forzadas a abandonar Nicaragua desde el inicio de la crisis (Costa Rica).

126. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Nicaragua was headed by H.E Mr. Valdrack Ludwing Jaentschke Whitaker, Minister Adviser to the President of Nicaragua for International Relations and the Wider Caribbean and composed of the following members:

Su Excelencia Sr. Carlos Ernesto Morales Dávila, Representante Permanente de la República de Nicaragua ante la organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales acreditados en Ginebra, Suiza;

Sr. Javier Antonio Morazán Chavarría, Asesor de la Delegación del Gobierno de la República de Nicaragua para el tercer Examen Periódico Universal;

Sr. Maynor Josué Aragón Bravo, Secretario de las Relaciones Internacionales de la Procuraduría de Derechos Humanos;

Sra. Nohelia Carolina Vargas Idiáquez, Primer Secretaría de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales acreditados en Ginebra, Suiza;

Sra. Elvielena Díaz Obando, Primer Secretaría de la Misión Permanente de la República de Nicaragua ante la organización de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales acreditados en Ginebra, Suiza.